

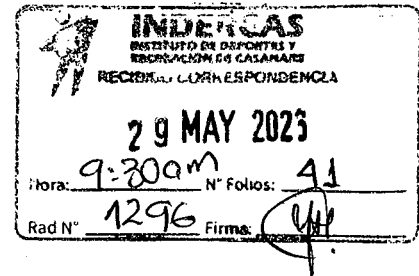
NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

Yopal, 29 de mayo de 2026

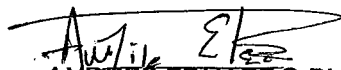
Licenciado
BLADIMIR BARRERA CORREDOR
Supervisor contrato No 0268-2026
Indercas
Yopal - Casanare



Referencia: Entrega ajustes del Informe final de Actividades 1 de 1 del INDERCAS-MC-0010-2026:
CONTRATO No.0268 DE 2026-03-06

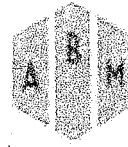
Por medio del presente oficio me permito hacer entrega de la documentación faltante según oficio de fecha 22 de mayo de 2026, asunto documentación faltante para el proceso de liquidación del informe final de actividades realizadas, de acuerdo al contrato de prestación de servicios No INDERCAS-MC-0010-2026: **CONTRATO No.0268 DE 2026-03-06**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB-17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACION.**

Atentamente,


ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
Representante Legal
Contratista

Folios: ____

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

EL SUSCRITO CONTRATISTA

ANDRES EDUARDO BELLO
N.I.T. 1118531607 – 8

CERTIFICA QUE

Es de total veracidad, confiabilidad y responsabilidad absoluta, que toda la información presentada en el desarrollo y ejecución de las actividades suscritas dentro del **INDERCAS-MC-0010-2026: CONTRATO No.0268 DE 2026-03-06** cuyo objeto responde a: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB-17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACION."*** para el proceso de verificación como son: Informe administrativo, financiero y ejecutivo, Certificación de veracidad, Registro fotográfico y demás formatos establecidos por el INDERCAS, durante el periodo de ejecución del contrato del día 27 de marzo al 26 de abril de 2026, son legítimas y tomadas durante la ejecución del mismo.

Con la firma de la presente certificación acepto y doy fe de la veracidad de la información y me acuso a las implicaciones legales que tienen la falsedad de información.

Se expide en el municipio de Yopal, a los Catorce (14) días del mes de mayo del 2026.


ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
Representante Legal
Contratista
CONTRATO No. 0268-2026



INFORME ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y EJECUTIVO

FO-A-GCC-29

24-09-2018

Version 02

ENTIDAD O CONTRATISTA QUE EMITE EL INFORME	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA	PARCIAL	FINAL	X
--	----------------------------	---------	-------	---

CONTRATO N°	X	0268-2026	FECHA DE FIRMA:	DIA	27	MES	3	AÑO	2026
CONVENIO N°			FECHA DE INICIO:	DIA	27	MES	3	AÑO	2026

PERIODO DEL INFORME	27/03/2026 - 26/04/2026	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	19/05/2026
---------------------	-------------------------	------------------------------------	------------

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.
--------	---

PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes
--------------------	------------

FORMA DE PAGO	El valor del contrato se Pagará así: Se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, ingreso al almacén de INDERCAS de los elementos e uniformes deportivos, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.
---------------	---

FECHA Y NÚMERO COMPROBANTE INGRESO A ALMACÉN	27-03-2026 Entrada Almacen 1192.64.1.202600008
--	--

VALOR TOTAL	\$ 47.249.600,00
-------------	------------------

APORTES POR INDERCAS	\$ 47.249.600,00
----------------------	------------------

RECURSO DESEMBOLSADO POR INDERCAS	\$ -
-----------------------------------	------

RECURSO PENDIENTE POR DESEMBOLSO	\$ 47.249.600,00
----------------------------------	------------------

RECURSO EJECUTADO	\$ 47.249.600,00
-------------------	------------------

RECURSO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ -
--------------------------------	------

APORTE DE LA ENTIDAD PARA EL CONTRATO	\$ 47.249.600,00
---------------------------------------	------------------

RECURSO COMPROMETIDO	\$ -
----------------------	------

RECURSO PENDIENTE POR COMPROMETER	\$ -
-----------------------------------	------

OBLIGACIONES (Ver Clausula del contrato o Convenio)

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO, en la ciudad de Bogotá. Se tiene previsto de 1 a 4 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 108 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de	Acompañamiento Logístico – Campeonato Senior Máster Lugar: Bogotá D.C. Proveedor: Restaurante Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S. Se realizó el acompañamiento y se prestó el servicio logístico a la delegación del departamento de Casanare para su participación en el Campeonato Senior Máster. Como parte del apoyo, se gestionó la entrega de 108 servicios de alimentación, discriminados en desayuno, almuerzo y cena, para 4	

bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente.	personas durante 9 días. El servicio fue suministrado en el restaurante Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S., ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Soportes anexos: registro fotográfico y planillas de entrega firmadas.	100%
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SUB 17 MASCULINO, en la ciudad de Bogotá. Se tiene previsto de 1 a 4 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 108 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la	Acompañamiento Logístico – Campeonato Sub 17 Rama Masculina Lugar: Bogotá D.C. Proveedor: Restaurante Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S. Se realizó el acompañamiento y se prestó el servicio logístico a la delegación del departamento de Casanare para su participación en el Campeonato Sub 17 Rama Masculina. Como parte del apoyo, se gestionó la entrega de 108 servicios de alimentación, correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, para 4 personas durante 9 días. El servicio fue suministrado en el restaurante Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S., ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Soportes anexos: registro fotográfico y planillas de entrega firmadas.	100%

FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado.		
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - casanare - hasta bogotá. Se tiene previsto de 1 a 22 servicios por cada tiempo de comida (desayuno o almuerzo o cena), es decir 1 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 44 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODERGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del	Servicio de Alimentación en Ruta – Campeonato Senior Máster Delegación: Fútbol – Departamento de Casanare Para el servicio de alimentación durante el desplazamiento de la delegación de fútbol que participó en el Campeonato Senior Máster, se dio cumplimiento a la entrega de 44 servicios, discriminados de la siguiente manera: Ida: 22 servicios Regreso: 22 servicios	100%
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SUB 17 MASCULINO, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogotá - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 22 servicios por cada tiempo de comida (desayuno o almuerzo o cena), es decir 1 servicios de	Servicio de Alimentación en Ruta – Campeonato Sub 17 Rama Masculina Delegación: Fútbol – Departamento de Casanare Para el servicio de alimentación durante el desplazamiento de la delegación de fútbol que participó en el Campeonato Sub 17 Rama Masculina, se dio	

alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 44 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que	cumplimiento a la entrega de 44 servicios, discriminados de la siguiente manera: Ida: 22 servicios Regreso: 22 servicios	100%
SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche para la delegación de FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 9 noches para 4 personas integrantes de la delegación de la categoría SENIOR MASTER, para un total de 36 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio de Alojamiento – Campeonato Senior Máster Delegación: Departamento de Casanare Proveedor: Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S. Se prestó el servicio de alojamiento para la delegación en el hotel Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S., para 4 personas durante 9 noches.	100%

SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche para la delegación DE FÚTBOL SUB 17 MASCULINO, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 9 noches para 4 personas integrantes de la delegación de la categoría SUB 17, para un total de 36 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y aseptia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio de Alojamiento – Campeonato Sub 17 Rama Masculino Delegación: Departamento de Casanare Proveedor: Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S. Se prestó el servicio de alojamiento para la delegación en el hotel Sociedad Hotelera D'Colonial S.A.S., para 4 personas durante 9 noches.	100%
SERVICIO DE HIDRATACIÓN: Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frío apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	Cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas, se realizó la entrega de la bebida hidratante isotónica. Cantidad 648. Fecha 27-03-2026 con el comprobante de Entrada Almacén 1192.64.1.202600008	100%
UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antilfuído con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antilfuído con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas.	Entrega a Almacén Fecha: 27-03-2026 Comprobante: Entrada Almacén No. 1192.64.1.202600008 Cantidad: 22 Se realizó la entrega al área de almacén de 22 uniformes de presentación, según el comprobante de entrada relacionado.	100%
CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas.	Entrega a Almacén Fecha: 27-03-2026 Comprobante: Entrada Almacén No. 1192.64.1.202600008 Cantidad: 22 Se realizó la entrega al área de almacén de 22 Camiseta Tipo Polo, según el comprobante de entrada relacionado.	100%
UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DISEÑO CABALLERO: Uniforme en tela de poliéster tipo microfibras con tecnología "Dry-Fit", transpirables, absorbente y secado rápido, se compone de Camiseta manga corta y cuello en "Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Pantalón encauchado con cordón, media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas. Para la participación en torneo Nacional a relajarse en la ciudad de Bogotá D.C.	Entrega a Almacén Fecha: 27-03-2026 Comprobante: Entrada Almacén No. 1192.64.1.202600008 Cantidad: 36 Se realizó la entrega al área de almacén de 36 uniforme de Competición, según el comprobante de entrada relacionado.	100%

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: Realizar y garantizar en total cuarenta y cuatro (44) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de FÚTBOL, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, veintidos (22) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan en el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se	Servicio de Transporte Interdepartamental – Categoría Senior Máster Pasajeros: 22 personas Se prestó el servicio de transporte interdepartamental para la delegación, cubriendo los trayectos: Ida: Yopal – Bogotá, 22 personas Regreso: Bogotá – Yopal, 22 personas	100%
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: Realizar y garantizar en total cuarenta y cuatro (44) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de FÚTBOL, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, veintidos (22) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL sub 17 MASCULINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de	Servicio de Transporte Interdepartamental – Categoría Sub 17 Rama Masculina Pasajeros: 22 personas Se prestó el servicio de transporte interdepartamental para la delegación, cubriendo los trayectos: Ida: Yopal – Bogotá, 22 personas Regreso: Bogotá – Yopal, 22 personas	

absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invías y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por		100%
POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare así: La póliza asegura a la delegación deportiva DE FÚTBOL SENIOR MASTER, Y SUB 17 MASCULINO desde yopal-casanare hasta bogotá y regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	Compra de Póliza de Accidentes Personales Colectivos Contratante: Liga de Fútbol de Casanare Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Se realizó la adquisición de la póliza de accidentes personales colectivos para los siguientes eventos: Evento N° 01: Campeonato Senior Máster - Póliza N°: CV 2000716469 - Fecha: 30 de marzo de 2026 - Beneficiarios: 29 Evento N° 02: Campeonato Sub 17 Rama Masculina - Póliza N°: 2000717311 - Fecha: 08 de abril de 2026 - Beneficiarios: 25	100%
PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE EN LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL SENIOR MASTER DEL 31 DE MARZO AL 9 DE ABRIL Y CAMPEONATO NACIONAL SUB'17- RAMA MASCULINA DEL .13 AL 23 DE ABRIL DE 2026 o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso INDERCAS-IMC-010- 2026, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítem:	Se garantizo la prestación de los Servicios Logísticos en Bogotá D.C. Contratante: Liga de Fútbol de Casanare Se prestaron los servicios logísticos en la ciudad de Bogotá para los siguientes eventos: Evento N° 01: Campeonato Senior Máster Periodo de ejecución: 31-03-2026 al 09-04-2026 Evento N° 02: Campeonato Sub 17 Rama Masculina Periodo de ejecución: 13-04-2026 al 23-04-2026	100%

DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tickets terrestres en la ruta detallada en las obligaciones específicas. el servicio de transporte se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se determine en el artículo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare. Contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los reconocidos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. El contratista debe prever y cancelar la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Infraestructura y asegurar que el traslado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del organismo de Portos en certámenes de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INOERCAS y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de aseo para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte. De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.	Servicio de Transporte Terrestre – Empresa Libertadores Ruta: Yopal – Bogotá – Yopal El servicio se adquirió con la empresa de transporte terrestre "Libertadores", cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto. El servicio prestado a cada uno de los deportistas y delegados quedó a entera satisfacción, para un total de 88 servicios entregados.	100%
2. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO: El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente género sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes.	Servicio de Alojamiento y Alimentación Proveedor: Hotel D'Colonial Ubicación: Calle 7 N° 31-65, Sector Teusaquillo, Bogotá D.C. El servicio se adquirió en el Hotel D'Colonial, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato por el Instituto. Se entregaron 65 servicios, quedando a entera satisfacción.	100%

3. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, pastel Gloria 80 gramos, croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos Nota: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES, Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto Sin cáscaras ni semillas; Estandar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m., Alimentación de compensación en la mañana, de 8.30 a.m. a 9.30 a.m., en la tarde de 3.30 p.m a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias.	Servicio de Alimentación Proveedor: Hotel D'Colonial Ubicación: Carrera 17 N° 31-65, Bogotá D.C. El servicio de alimentación fue entregado en el mismo hotel, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato por el Instituto. Se entregaron 216 servicios, quedando a entera satisfacción.	100%
4. UNIFORMES DEPORTIVOS: Coordinar el día de entrega con el Supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los uniformes en los tipos, las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los uniformes entregados deben ser nuevos de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de incomformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los servicios suministrados. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS	Elaboración de Uniformes Deportivos Los uniformes se elaboraron de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato, cumpliendo a cabalidad y quedando a entera satisfacción por parte de los deportistas y directivos. Total entregado: 22 uniformes de competencia 22 camisetas tipo polo 36 uniformes de entrenamiento Se anexa el ingreso a almacén.	100%

5. DE LA POLIZA DE SEGUROS CONTR ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de Viaje accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar el total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. como mínimo, la póliza deberá contemplar mínimo los los amparos: .1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO),4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ,5. GASTOS DE TRASLADO, 5. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo DENOMINADO DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES . AUXILIOS MEDICOS Y VALORES :2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial por la duración del evento.	Póliza de Viaje Aseguradora: Mundial de Seguros La póliza de viaje se adquirió por medio de Mundial de Seguros, asegurando a los deportistas de la categoría Senior Máster y de la categoría Sub 17, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Instituto. El servicio se ejecutó sin ninguna novedad. Se anexa copia de las pólizas.	100%
6. HIDRATACIÓN: coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén.	Entrega de Bebidas Isotónicas Se hace entrega a almacén de la totalidad de 648 bebidas isotónicas, de acuerdo con las especificaciones y exigencias del proceso contractual.	100%
7 Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas.	Durante la ejecución del contrato no se efectuó ningún ajuste ni corrección por parte del supervisor del Instituto.	100%
8. Realizar una reunión informativa y taller con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con los siguientes objetivos a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, b) Preseñar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto, para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente físico con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico	Se realizaron reuniones informativas previas a la entrega de los servicios logísticos, con el fin de garantizar transparencia en la entrega a los beneficiarios. Reuniones realizadas: Reunión Informativa 01: Fecha 30-03-2026 Reunión Informativa 02: Fecha 08-04-2026	100%
09. Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación de Casanare: A. Consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por INDERCAS totalmente diligenciado y/o permiso de los padres, en el caso de que el deportista sea menor de edad, como requisito para iniciar la entrega cada uno de los servicios.	Previo a la ejecución del contrato, los consentimientos informados fueron diligenciados y firmados. Estos reposan en la carpeta de documentos entregada por la Liga de Fútbol de Casanare.	100%
10. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación expedida por el ente, certificación de participación, de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación.	Se presenta informe administrativo y financiero donde se refleja cada uno de los servicios y bienes suministrados. Anexos: Registro fotográfico por cada servicio o bien suministrado Certificación de participación expedida por la organización Certificación de cumplimiento expedida por la Liga de Fútbol de Casanare	100%
11. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico.	Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna novedad de demanda ni daños causados a terceros. Se cumplió a cabalidad con lo pactado.	100%

12. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación	Se tomaron todas las acciones necesarias con el fin de mitigar cualquier riesgo o daño que pudiera afectar a la delegación. Gracias a ello, la participación en el evento se desarrolló sin novedad.	100%
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.	No se reporta ninguna anomalía. La ejecución de cada uno de los servicios fue recibida a entera satisfacción por la delegación	100%
14. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.	En cada uno de los establecimientos donde se adquirieron los servicios se cumplieron las medidas de bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno.	100%
15. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2011, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	Los datos entregados y generados durante el desarrollo del contrato se manejaron cumpliendo las leyes, normas y lineamientos vigentes sobre la protección de datos de los deportistas y delegados.	100%
16. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	Se realizó la verificación en la página oficial de la Policía, garantizando que las personas naturales no registran antecedentes.	100%
ANEXOS (registro fotográfico relacionando la actividad, la fecha y el lugar)		



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES COMPLETOS : ANDRES EDUARDO BLANCO MESA

C.C: 1118531607

DIFUTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

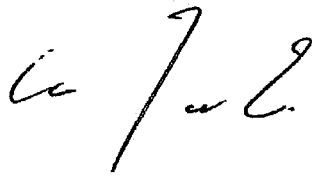
LA DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO

CERTIFICA

Que LA LIGA DE FUTBOL DE CASANARE, adscrita a nuestra entidad participo en el presente año en los campeonato a nivel nacional que relacionamos a continuación

1. CAMPEONATO DE FUTBOL SENIOR MASTER, sede Bogotá del 31 de marzo al 8 de abril de 2026.
2. CATEGORIA SUB 17 MASCULINO-Fase clasificatorio sede Bogotá del 8 al 17 de abril del 2026.

Se firma en Bogotá a los veinte (20) días del mes de abril de 2026



ANA GLADYS CORTES CHOLO
Secretaría General



Casanare

Yopal, 20 de abril de 2026

LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024

NIT: 844001556-1



Casanare

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS.

CERTIFICA:

QUE, **ANDRES EDUARDO BLANCO MESA**, IDENTIFICADO CON CC. NO. 1.118.531.607, DIO CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS SERVICIOS, CANTIDADES Y CALIDAD EN EL LUGAR, FECHA EXIGIDOS EN EL CONTRATO NO. **0268-2026** FIRMADO CON EL **INDERCAS**, CUYO OBJETO RESPONDE A: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO, en la ciudad de Bogotá. Se tiene previsto de 1 a 4 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 108 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso, deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	108



LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024

NIT: 844001556-1



Casanare

Casanare

2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SUB 17 MASCULINO, en la ciudad de Bogotá. Se tiene previsto de 1 a 4 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 108 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	108
3	SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - casanare - hasta bogotá. Se tiene previsto de 1 a 22 servicios por cada tiempo de comida (desayuno o almuerzo o cena), es decir 1 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 44 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas	SERVICIO	44

E-mail: ligadefutboldecasanare2024@gmail.com - Cel: 320 3978805 - 311 2901406

YOPAL CASANARE



LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024

NIT: 844001556-1



Casanare

Casanare

	y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.		
4	Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SUB 17 MASCULINO, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas..El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogotá - Yopal.Se tiene previsto de 1 a 22 servicios por cada tiempo de comida (desayuno o almuerzo o cena), es decir 1 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 44 servicios de alimentación.El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.	SERVICIO	44
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche para la delegación de FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 9 noches para 4 personas integrantes de la delegación de la categoría SENIOR MASTER, para un total de 36 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de bogotá..El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	SERVICIO	36
6	SERVICIO DE ALOJAMINETO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche para la delegación DE FÚTBOL SUB 17 MASCULINO, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 9 noches para 4 personas integrantes de la delegación de la categoría SUB 17, para un total de 36 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá.El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva,	SERVICIO	36



LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024

NIT: 844001556-1



Casanare

Casanare

	debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.		
7	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frío apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	UNIDAD	648
8	UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluído con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluído con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas.	UNIDAD	22
9	CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas.	UNIDAD	22
10	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DISEÑO CABALLERO: Uniforme en tela de poliéster tipo microfibra con tecnología "Dry-Fit", transpirables, absorbente y secado rápido, se compone de Camiseta manga corta y cuello en "Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Pantalóneta encauchada con cordón, media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas. Parala la participación en torneo Nacional a relajarse en la ciudad de Bogotá D.C.	UNIDAD	36
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: Realizar y garantizar en total cuarenta y cuatro (44) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de FÚTBOL, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, veintidos (22) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SENIOR MASTER MASCULINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional,	SERVICIO	44

E-mail: ligadefutboldecasanare2024@gmail.com - Cel: 320 3978805 - 311 2901406

YOPAL CASANARE



LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024

NIT: 844001556-1



Casanare

Casanare

	departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.		
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: Realizar y garantizar en total cuarenta y cuatro (44) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de FÚTBOL, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, veintidos (22) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL sub 17 MASCULINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de aseo para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte. Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Servicio	44
13	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare así: La póliza asegura a la delegación deportiva DE FÚTBOL SENIOR MASTER, Y SUB 17 MASCULINO desde yopal - casanare hasta bogotá y regreso, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.	UNIDAD	44

El presente certificado se expide por solicitud del interesado el día 20 de mayo de 2026 en la ciudad de Yopal – Casanare.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ

CC. 74.861.755 de Yopal.

Presidente- LFC

E-mail: ligadefutboldecasanare2024@gmail.com - Cel: 320 3978805 - 311 2901406

YOPAL CASANARE

LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE – LFC

Organismo deportivo con personería jurídica vigente y afiliado a la Federación Colombiana de Fútbol

CERTIFICA QUE:

Los deportistas relacionados a continuación participaron y asistieron en representación de la Liga de Fútbol de Casanare a los siguientes eventos nacionales organizados en el año 2026:

1. CAMPEONATO NACIONAL CATEGORÍA SENIOR MÁSTER 2026

Fecha: Del 30 de marzo al 9 de abril de 2026

Sede: Bogotá D.C.

Organiza: Federación Colombiana de Fútbol

ITEM	NOMBRE	CEDULA
1	GERHSON JOSE ORTIZ DEDIOS	1116545749
2	HEILER YESID MONZO GOMEZ	1116546727
3	CESAR ANDRES MELO RODRIGUEZ	1118536155
4	OMAR LEONARDO ACOSTA LIEVANO	79053202
5	JHON ALVEIRO RAMIREZ USAQUEN	9431546
6	JEISSON SMITH URUEÑA BARRERO	1118539566
7	RAMIRO TUTA RODRIGUEZ	2970988
8	JEYSON LEONARDO FORERO ROJAS	111654102
9	YOVANI ANDRES GALINDO FERNANDEZ	9434735
10	FELIPE BOTIA GIRALDO	9434403
11	DILMAR MORANTE MALDONADO	1115855045
12	LUIS SARRIA CLAROS	1143839512
13	JHON MAICOL ESPITIA VILLALOBOS	1116547238
14	HENRY DANIEL BEDOYA CALLE	9869933
15	YEISSON JOSEPH BUELVAS BONILLA	17958545
16	LUIS ALFONSO RIVAS GARCIA	71279021
17	PABLO CESAR PACHON HENAO	80758733
18	WILMER LEONARDO GONZALEZ CAMACHO	1014192217
19	EDWIN DAMIR ROJAS	1073672051
20	YONNY FRANCISCO MERA VANEGAS	1118196070
21	KEVIN MIER LOPEZ	1118538187
22	JANER ESTRADA BARRIOS	1118539997
23	JONATHAN STIVENS NOCUA MESA	1118540848

2. CAMPEONATO NACIONAL CATEGORÍA SUB-17 COPA "WIN SPORTS" 2026

Fecha: Del 08 al 17 de abril de 2026

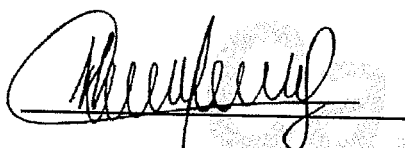
Sede: Bogotá D.C.

Organiza: Federación Colombiana de Fútbol

ITEM	NOMBRE	CEDULA
1	JAVIER SANTIAGO PIDIACHE	1029649034
2	ADRIAN FELIPE MARTINEZ	1029649530
3	ANDRES RONALDO MARIN	1029651035
4	JOHAN SANTIAGO FERNANDEZ REYES	1029663304
5	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	1029664136
6	WILSON SANTIAGO LLANO	1029664291
7	JUAN MANUEL RINCON	1029664788
8	CRISTIAN ALEVO SUESCUN CAMACHO	1029651474
9	JEFFRI CARABALI	1062296865
10	PABLO ANTONIO SANCHEZ RENTERIA	823619844
11	HUGO ANDRES RUEDA	1115912981
12	HEAN CARLOS SOTO	1116020244
13	SAMUEL SANCHEZ SANCHEZ	1118544320
14	PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ	1118544961
15	DAVID SANTIAGO FORERO	1123436711
16	CESAR JULIAN ONATE	1141326682
17	DYLAN MATIAS TOVAR SALINA	1028490567
18	VICTOR MANUEL MURILLO	16838934
19	FABIO NICOLAS CEBALLOS DO SANTOS	1031815369
20	ARNOLD DAVID VARGAS	1029644480
21	DAVID SEBASTIAN CARACAS	1029648384
22	DIDIER ADIEL VILLAMIZAR	1029648871

El presente certificado se expide por solicitud del interesado el día 20 de mayo de 2026 en la ciudad de Yopal – Casanare.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ
CC. 74.861.755 de Yopal.
Presidente- LFC

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

Yopal, 14 de mayo de 2026

Señores
INDERCAS

Asunto: Declaración de ICA INDERCAS-MC-0010-2026: CONTRATO No.0268 DE 2026-03-27

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB-17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

ANDRES EDUARDO BLANCO MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.531.607 expedida en Yopal y MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA identificada con C.C. No. 65.750.343 expedida en Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 167728- T de la Junta Central de Contadores, certificamos que el CONTRATO No. 0268 DE 2026-03-27, se ejecutó en la ciudad de Yopal-Casanare, en las fechas establecidas por la organización del evento.

Yo, ANDRES EDUARDO BLANCO MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.531.607 expedida en Yopal, solo es sujeto pasivo de impuesto de avisos y tableros en el Municipio de Yopal-Departamento de Casanare, según el artículo 37 y 39 del Acuerdo Municipal N.º 032 de 2020.

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de mayo del año 2026, con fines de dar cumplimiento a los requerimientos de los términos de referencia.

Sin ser otro el particular y agradeciendo la atención a la misma


ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
Representante Legal
Contratista


MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA
Contador
T.P No. 167728- T

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)**

El suscrito, **ANDRES EDUARDO BLANCO MESA** identificado con C.C. No. 1.118.531.607 expedida en Yopal, y **MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA** identificada con C.C. No. 65.750.343 expedida en Ibagué y Tarjeta Profesional No. 167728- T, en calidad de CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) y se han liquidado y pagado sobre el salario mínimo legal vigente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad concesora, en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en Yopal-Casanare a los (13) trece días del mes de mayo de 2026.

ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
C.C. No. 1.118.531.607 de Yopal

MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA
C.C. No. 65.750.343 de Ibagué - Tolima
T.P. No. 167728 - T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

167728-T

MAGDA CECILIA
VILLARREAL PARRA
C.C. 65750043

RESOLUCION INSCRIPCION 207
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 19/07/2012

PRESIDENTE  NIT 900000000

DANIEL SARMIENTO PAVA
(173118)

013 2026

[Handwritten Signature]

FUENTE TITULAR

95178

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LogoVot.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 65.750.343

VILLARREAL PARRA

APELLIDO

MAGDA CECILIA

1948-08-12

CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD

1948-08-12


FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1971
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.R.F.H. SEXO
26-JUL-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

Sobresaliente

FOTOGRAFIA EN COLOR
CAR. FIS. AGEL SAN VITO TOCOSO

A-23001001-001-8220-1 P.O. BOX 1454 - COCCUTOS

00083 CSM-A 3 870808-7105

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E Z E 8 A A 5 3 B 7 1 5 F 6 B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

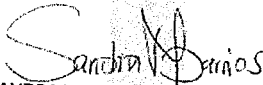
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65750343 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 167728-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118531607
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL DEPARTAMENTO:	CASANARE	
DIRECCIÓN:	CRA 29 - 13 - 20 YOPAL	TELÉFONO:	3000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
NÚMERO PLANILLA:	6018464225		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN:	MES:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:
DÍAS DE MORA:	29			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	283254359

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 47.700
SUBTOTAL:				1	\$ 47.700
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A		1	\$ 37.300
SUBTOTAL:				1	\$ 37.300
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002261753	14-25	14-25-COLMENA		1	\$ 1.700
SUBTOTAL:				1	\$ 1.700

VALOR SIN MORA:	\$ 84.800
VALOR MORA:	\$ 1.900
TOTAL PAGADO:	\$ 86.700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA FAMILIA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: ACTIVIDAD ECONOMICA: APORTANTE EGNERADO PAGO APORTES SALUD, SERA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: PRINCIPAL: OTRO:	DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: YOPAL CANTONANTE: CLASE APORTANTE: PRIVADA UNICO	YOPAL CANTONANTE: CLASE APORTANTE: PRIVADA UNICO	NÚMERO PLANILLA: FECHA DE EMISIÓN: FECHA PAGO (basamrad):	FECHA DE EMISIÓN: FECHA PAGO (basamrad):	FECHA DE EMISIÓN: FECHA PAGO (basamrad):	FECHA DE EMISIÓN: FECHA PAGO (basamrad):
11851487 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA CASARENO UNIVERSITARIO INDEPENDIENTE Actividades reguladoras y facilitadoras de la ed	6016462025 2024/03/05 2024/03/05	MES mayo 2024	MES mayo 2024	TIPO DE PLANILLA: PERIODO CITACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	TIPO DE PLANILLA: PERIODO CITACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	TIPO DE PLANILLA: PERIODO CITACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	TIPO DE PLANILLA: PERIODO CITACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:

[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		INSCRIPCION POR EMERGENCIA		LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES	
CODIGO	NOMBRE	Nº COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR AUTORIZACIÓN	VALOR	PLAZILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA
PERSONAS		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	PERSONAS SANTAS & A											\$ 36.500	\$ 600
	SUBTOTAL:											\$ 36.500	\$ 600
												\$ 37.100	\$ 37.100
												\$ 36.500	\$ 37.500

ADMINISTRADORA		NOMBRE		No. COTIZANTES		NÚMERO AUTORIZACIÓN		INCA PADRID RY		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN		APORTES		MORA		TOTALES	
CODIGO	1426-COLUMBA			1				VALOR	\$ 0	PLANILLA	\$ 0	VALOR	\$ 0	\$ 1,600	\$ 100	\$ 0	\$ 1,700		
SUB-TOTALES:														\$ 1,600	\$ 100	\$ 0	\$ 1,700		
														\$ 1,600	\$ 100	\$ 0	\$ 1,700		
														\$ 1,600	\$ 100	\$ 0	\$ 1,700		

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 86.700
----------------------	------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118531607
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANDRES EDUARDO BLANCO MESA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL DEPARTAMENTO:	CASANARE	
DIRECCIÓN:	CRA 29 - 13 - 20 YOPAL	TELÉFONO:	3000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	6018464837		TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	283181488

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	\$ 9.200
SUBTOTAL:			1	\$ 9.200

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 508.300



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANDRÉS EDUARDO BLANCO MESA CASANARE		NÚMERO PLANILLA: 801846377	
CÉDULA DE CIUDADANÍA: YOPAL		TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES	
DEPARTAMENTO: YOPAL		MES: 2026	
CLASE APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE		año: 2026	
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRIVADA		DÍAS DE MORA: 2026/05/05	
UNICO		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 28318148	
ACTIVIDADES reguladas y facilitadas de la act		FECHA PAGO (aaaa/mm/aa):	
NÚMERO DE PRESTACIÓN: 111831687		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 28318148	
APORTANTE EXISTE PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REPONER TRIBUTARIA): NO			

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
EXPLEDOR	COTIZANTE	EXPLEDOR	COTIZANTE
200301 FORVENER			
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 283.200		\$ 283.200	
TOTAL: \$ 283.200		TOTAL: \$ 283.200	

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
EXPLEDOR	COTIZANTE	EXPLEDOR	COTIZANTE
200301 FORVENER			
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 283.200		\$ 283.200	
TOTAL: \$ 283.200		TOTAL: \$ 283.200	

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
EXPLEDOR	COTIZANTE	EXPLEDOR	COTIZANTE
200301 FORVENER			
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 283.200		\$ 283.200	
TOTAL: \$ 283.200		TOTAL: \$ 283.200	

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD	
EXPLEDOR	COTIZANTE	EXPLEDOR	COTIZANTE
200301 FORVENER			
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 283.200		\$ 283.200	
TOTAL: \$ 283.200		TOTAL: \$ 283.200	

TOTAL PAGADO: \$ 508.300

CERTIFICADO DE EXPENSAS POR INGRESOS

Los suscritos **ANDRES EDUARDO BLANCO MESA** y **MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA** certificamos que en la ejecución del Contrato No. **0268-2026**, se obtuvieron los siguientes ingresos, con los respectivos costos y gastos inherentes.

INGRESOS POR VALOR DEL CONTRATO: \$ **47'249.600**

MENOS COSTOS Y GASTOS:

✓ Alimentación: \$ **3.824.000,00**

✓ Alojamiento: \$ **6.480.000,00**

✓ Hidratación: \$ **2.592.000,00**

✓ Compras: \$ **10.872.000,00**

✓ Transporte: \$ **8.360.000,00**

✓ Pólizas: \$ **1.320.000,00**

✓ Otros: \$ **4.000.000,00**

BASE PARA LIQUIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL: \$ 1.750.905,00



ANDRES EDUARDO BLANCO MESA

CC 1118 531607

Contratista



MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA

C.C. No. 65.750.343 de Ibagué Tolima

Contadora publica

T.P. No. 167728 - T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

167728-T

MAGDA CECILIA
VILLARREAL PARRA
C.C. 65750343

RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 173.18

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL TITULAR

95178

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.750.343**
VILLARREAL PARRA

APELLIDOS
MAGDA CECILIA

NOMBRE

[Firma manuscrita]



FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1971**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma manuscrita]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



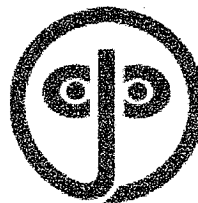
A-2900100-00146222-F-0065750343-20090109

0009398542A 2

6350007330

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 2 E 8 A A 5 3 B 7 1 5 F 6 B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

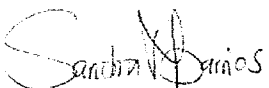
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAGDA CECILIA VILLARREAL PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65750343 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 167728-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 26008274
FECHA REG.LIBRO: 27-MAR-2026
FECHA BANCO: 27-MAR-2026
TERCERO: 1118531607 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
VALOR: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO N° 0268-2026. ENTIDAD CONTRATANTE:
INDERCAS. CONTRATISTA: ANDRES EDUARDO BLANCO MESA.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
	MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002026	1,181,200.00	
131101005		1,181,200.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 26008275
FECHA REG.LIBRO: 27-MAR-2026
FECHA BANCO: 27-MAR-2026
TERCERO: 1118531607 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
VALOR: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 0268-2026. ENTIDAD CONTRATANTE:
INDERCAS. CONTRATISTA: ANDRES EDUARDO BLANCO MESA.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
	MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002022	472,500.00	
130588003		472,500.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 26008272
FECHA REG.LIBRO: 27-MAR-2026
FECHA BANCO: 27-MAR-2026
TERCERO: 1118531607 ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
VALOR: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 0268-2026. ENTIDAD CONTRATANTE:
INDERCAS. CONTRATISTA: ANDRES EDUARDO BLANCO MESA.

111006002004
130588001

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
472,500.00

472,500.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 26008273
FECHA REG.LIBRO: 27-MAR-2026
FECHA BANCO: 27-MAR-2026
TERCERO: 1118531607
ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ---
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR. CONTRATO N° 0268-2026. ENTIDAD CONTRATANTE:
INDERCAS. CONTRATISTA: ANDRES EDUARDO BLANCO MESA.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
	MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002023	1,417,500.00	
130588002		1,417,500.00

NIT. Nit: 1118531607-8
NO RESPONSABLE DE IVA



SOLUCIONES
SERVICIOS &
SUMINISTROS

REMISIÓN

Yopal, 27/03/2026

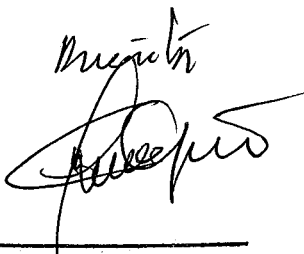
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO

Contrao: 0268-2026

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53102902	UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antilúido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antilúido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UNIDAD	22	273.000	6.006.000
2	53103001	CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UNIDAD	22	83.000	1.826.000
3	53102902	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DISEÑO CABALLERO: Uniforme en tela de poliester tipo microfibra con tecnología "Dry-Fit", transpirables, absorbente y secado rápido, se compone de Camiseta manga corta y cuello en "Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Pantoneta encauchada con cordón, media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Parala la participación en torneo Nacional a relaizarse en la ciudad de Bogota D.C.	UNIDAD	36	160.000	5.760.000
4	51191905	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	UNIDAD	648	7950	5151600
						\$18.743.600

Nombre del proponente
C. C. No.
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad


ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
1.118.531.607 de Yopal
ablanco@cccasanare.co
N/A
Yopal



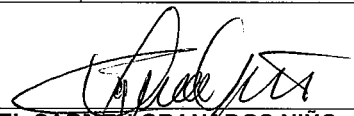
ENTRADA DE ALMACÉN No. 1192.64.1.202600008

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO					
PROVEEDOR(ES): ANDRES EDUARDO BLANCO MESA			NIT/C.C: 1118531607		
MOD. SELECCIÓN: 33 - MINIMA CUANTIA			FECHA ENTRADA: 2026-03-27		
DOC. SOPORTE: 011 - CPS			FECHA DOC: 2026-03-27		
No RP: 0277			TEL: 3108664135		
DIR: CL 37 TV 6 53			Doc: remision		
CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% Iva	TOTAL
11101011323	UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antiluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antiluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	22	273.000,00	0	6.006.000,00
11101011324	CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	22	83.000,00	0	1.826.000,00
11101011325	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DISEÑO CABALLERO: Uniforme en tela de poliester tipo microfibra con tecnología "Dry-Fit", transpirables, absorbente y secado rápido, se compone de	36	160.000,00	0	5.760.000,00

	Camiseta manga corta y cuello en "Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Pantalóneta encauchada con cordón, media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Parala la participación en torneo Nacional a relaizarse en la ciudad de Bogota D.C.				
11101020008	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días	648	7.950,00	0	5.151.600,00
Objeto: cto.0268 CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL SENIOR MASTER Y NACIONAL SUB 17 RAMA MASCULINA, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DE CADA EVENTO					

COMPRA TOTAL	18.743.600,00
IVA	0,00
NETO A PAGAR	18.743.600,00


ANDRES EDUARDO BLANCO MESA
 Contratista


MARIA DEL CARMEN GRANADOS NIÑO
 Técnico Administrativo - Almacenista
 QUIEN CONTO Y VERIFICO